MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 044-SUADQ-INTR-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y la **UNIÓN TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, TOALLA VERDE Y CINTURON EN REATA DE 55 MM (VERDE) PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL (LOTE 1 – TOALLA VERDE).**

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.227.497 de Bogotá D. C., quien actúa en su carácter de Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, nombrado mediante Orden Semanal No. 005 del 27 de enero de 2024 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución de Delegación de Competencias No.4223 de 2022, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará . **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL**, identificado con NIT. 800.130.632-4 y la señora **SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.220 de Bogotá D. C., en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024** con NIT 901.889.482-0, conformada por la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMDICOL SAS con Nit. 860.403.380-4 con participación del 50% y por la firma GRUPO ALIANZA ALZ SAS con Nit. 900.748.210-6 con participación del 50%, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 20 de noviembre de 2024, se suscribió el contrato de compraventa No. **044-SUADQ-INTR-2024**, entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y la **UNIÓN TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024**, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($333.026.638,00) INCLUIDO IVA,** con cargo al CDP No. 31024 de fecha 25 de julio de 2024, por el rubro presupuestal A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y CRP No. 885324 de fecha 29 de noviembre de 2024.

Que de conformidad con la cláusula décima – garantía única, el contratista constituye garantía única de cumplimiento No. 14-44-101223954 Anexo 0 y la publica mediante plataforma SECOP II. La misma es aprobada por la Ordenación del Gasto mediante acta No. 170 del 21 de noviembre de 2024.

Que mediante oficio de fecha 22 de noviembre de 2024, el contratista solicita prórroga hasta el 16 de diciembre de 2024, argumentando que la firma del contrato se corrió de manera significativa. Aunado a lo anterior, se indica que también influyó los trámites ante la DIAN y ante el Banco de Bogotá, para obtener la documentación requerida por la Entidad.

Que, conforme a lo anterior, el Subdirector de Adquisiciones solicita concepto de viabilidad al supervisor del contrato, al área de presupuesto y a los comités técnico, jurídico y económico.

Que el día 28 de noviembre de 2024, se realizó ponencia ante el comité de adquisiciones nivel Subdirección de Adquisiciones, para presentar, sustentar y aprobar o no la solicitud de prórroga al contrato de compraventa No. 044-SUADQ-INTR-2024; en esa medida y, en atención a los conceptos emitidos, el Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto, aprobar la solicitud de prórroga hasta el día 16 de diciembre de 2024.

Que quienes suscriben el presente modificatorio No. 1 – se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente modificatorio.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio No. 1 que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE parcialmente la CLÁUSULA SÉPTIMA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de compraventa No. 044-SUADQ-INTR-2024, la cual quedará de la siguiente manera:

***LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:*

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

LOTE 1			
ÍTEM	**BIEN O SERVICIO**	**NORMA TÉCNICA**	**FECHA DE ENTREGA**
1	TOALLA VERDE	NTMD-0 073-A5	HASTA 16 DE DICIEMBRE DE 2024

De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y porcentajes de entrega:

LOTE 1 – TOALLA VERDE

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	%	CANTIDAD
COMOL 2 – CALI	CALLE 5 # 83-00 CANTÓN MILITAR NAPOLES	30	5185
BAABS 3 – VALLEDUPAR	KL 1 VÍA LA MEZA BATALLÓN LA POPA	30	5186
COMOL 3 – APIAY	KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ	40	6914
TOTAL			**17285**

FORMA DE ENTREGA:

***NOTA 1:** Para la recepción de los bienes, se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.*

***NOTA 2:** El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y favor del contratante*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, en el pliego de condiciones, la oferta presentada y el presente contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material. La entrega se hará en el lugar establecido por la Fuerza. Por la entrega total de los bienes el M.D.N – EJERCITO NACIONAL levantará un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del M.D.N – EJERCITO NACIONAL; esta acta deberá ser suscrita por el supervisor, comité técnico almacenista y el representante designado por el CONTRATISTA.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN *será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la entrega parcial de los bienes a satisfacción al M.D.N – EJERCITO NACIONAL. Dentro de este plazo el supervisor y comité técnico, efectuaran las revisiones de los bienes de conformidad con lo establecido en el presente contrato.*

PARÁGRAFO TERCERO: INFORMACIÓN PARA ENTREGAS *se requiere que el CONTRATISTA con cinco (05) días hábiles anteriores para la entrega de los bienes coordine la recepción de los mismos con el supervisor del contrato y el comité técnico a efectos de realizar la verificación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.*

PARÁGRAFO QUINTO- *El contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el formulario No.5 cronograma de ejecución del contrato según lo estimado en la oferta presentada.*

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO No. 1: Se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista debe ampliar y/o ajustar las vigencias de la garantía única de cumplimiento No. 14-44-101223954 Anexo 0, otorgada por la compañía de aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A.", de conformidad con el nuevo plazo de ejecución (hasta el 16 de diciembre de 2024), la cual deberá ser aprobada por el M.D.N. - Ejercito Nacional - Dirección de Adquisiciones.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de compraventa No. 040-SUADQ-INTR-2024 que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente Modificatorio en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, _____(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Firmas,

SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024

TC. GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

DIADO

Ordenador del Gasto

MY. ALEXANDER DIAZ RAMIREZ
Gerente de Proyecto

ASE. KAREN GUTIÉRREZ ROCA
Comité Económico Evaluador

ASJ. DANIELA YEPEZ FIGUEROA
Comité Jurídico Evaluador

SS. JORGE MAURICIO SALAZAR CALVO
Comité Técnico Evaluador

Revisó:

CT. DIANA FRANCO DUARTE
Oficial Jurídica Contractual DIADQ

MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial de Presupuesto DIADQ

VO. BO.:

MY. ÁLVARO ANDRES CELIS ORDOÑEZ
Oficial de Contratación DIADQ

DOCUMENTO CON FIRMAS EN ORIGINAL